



SANTA FE, 12 de agosto de 2019.-

VISTO la necesidad de dar trámite al expediente de referencia mediante el cual la Dra. Cristina ZALAZAR y el Mag, Eduardo VIDAL solicitan llamar a convocatoria de un alumno y un graduado para cubrir adscripciones a investigación, y

**CONSIDERANDO:**

QUE está en vigencia el Reglamento de Adscripciones a Docencia, Investigación y Extensión para Estudiantes y Graduados de la Facultad, Resolución CD N° 343/16;

QUE la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad consulta al Cuerpo sobre la pertinencia de la solicitud de adscripciones en trámite, dado que se trata de adscripciones que prevén el desarrollo de actividades en el marco del Proyecto “Descontaminación de efluentes provenientes del reciclado de envases de agroquímicos mediante la tecnología de biolechos”, radicado en el Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC) y financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE es de interés institucional aprovechar las capacidades de los Institutos de Investigación de Doble Dependencia UNL–CONICET (IIDD) en la formación de estudiantes y graduados;

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que el Reglamento de Adscripciones a Docencia, Investigación y Extensión de esta Facultad (Resolución CD N° 343/16) es de aplicación al desarrollo de adscripciones de investigación dirigidas por docentes de la Facultad que desarrollen actividades en el ámbito de esta Facultad o de un Institutos de Investigación de Doble Dependencia (IIDD) que comparta carreras con la Facultad. En el último caso, la solicitud de adscripción debe contar con el aval de la autoridad del Instituto receptor y los adscriptos deben estar cubiertos con el seguro que corresponda para la actividad a desarrollar.

**ARTÍCULO 2º.-** Avalar la continuidad del trámite de solicitud de adscripciones que se tramita por el expediente de referencia, contemplando lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Inscribase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría de Ciencia y Técnica, y de a conocer a los interesados. Tome nota Secretaría de Coordinación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN CD N° 250/19.-**

Universidad Nacional del Litoral  
Facultad de Ingeniería y  
Ciencias Hídricas

**Consejo Directivo**

Ciudad Universitaria – C.C. 217  
Ruta Nacional N° 168 – Km 472,4  
(3000) Santa Fe – Argentina  
Tel: (54)(0342) 4575 233 / 245 / 246 – int. 213  
Fax: (54) (0342) 4575 224  
E-mail: [consejo@fich.unl.edu.ar](mailto:consejo@fich.unl.edu.ar)